ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 850 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y CONSORCIO VIAS DE PUENTE ARANDA

Contrato No.	850-2024
Tipo de Contrato:	Contrato de Interventoría
Objeto:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y SST para el contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública FDLPA-LP-023-2024 cuyo objeto es "*ejecutar a precios fijos ya monto agotable la intervención de la malla vial local y/o intermedia de la localidad de puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC Con obras y actividades de conservación*."
Nombre del Contratista:	**CONSORCIO PAVIAS 2025**
Identificación:	**901.929.491-1**
Fecha de Suscripción	31 de diciembre de 2024
Fecha de inicio:	7 de abril de 2025
Fecha prevista de terminación:	6 de diciembre de 2025
Plazo:	Ocho (8) meses
Valor	$ 555.291.050
Prórroga Nro. 1	TRES (03) MESES ES DECIR DESDE EL 7 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 6 DE MARZO DE 2026.
Adición Nro. 1	$ 225.450.312
Valor Total del Contrato incluido Adición Nro. 1	$ 780.741.362
Fecha de Terminación incluida Adición y Prórroga Nro. 1	6 de marzo de 2026

Entre los suscritos a saber, suscritos a saber, **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.856 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO PAVIAS 2025** identificado con Nit. Nro. **901.929.491-1** representando legalmente por **SANTIAGO CARILLO VARGAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.518.952, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No.1** al Contrato de Interventoría No. 850 de 2024, el cual se regirá por las

siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 31 de diciembre se suscribió el contrato cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y SST para el contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública FDLPA-LP-023-2024 cuyo objeto es "*ejecutar a precios fijos ya monto agotable la intervención de la malla vial local y/o intermedia de la localidad de puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC Con obras y actividades de conservación*." **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 7 de abril de 2025, con fecha de terminación el día 6 de diciembre de 2025. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS ($555.291.050) M/CTE. 4).** Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 18 de julio de 2025 el apoyo a la supervisión solicita adición y prórroga Nro. 1 al Contrato de Interventoría No. 850 de 2024, por un plazo de **TRES MESES (3)**, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($225.450.312)**, en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento. **5).-** Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse. **6).-** Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **7).-** Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 1 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **8).-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**. 9).-** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar al Contrato de Interventoría No. 850 de 2024, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($225.450.312)**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1059 del día 31 de julio de 2025 con cargo a los rubros O230117459920242464 "Conservación del espacio público para Puente Aranda" y O230117459920242528 "Vías seguras para Puente Aranda". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 850 de 2024, por el plazo de **TRES MESES (3)** contados a partir del **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2025** con nueva fecha de terminación el día **SEIS (6) DE MARZO DE 2026**, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó:	Christian Camilo Suarez - Abogado de Apoyo FDLPA	Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II
Revisó:	Jenny Andrea Rocha // José Wilman Torres– Profesionales Contratos	
Revisó:	Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado de Despacho FDLPA	
Aprobó:	Víctor Alfonso Cruz Sánchez - Alcalde Local	